



Presidencia de la República

Consejo Nacional de la Persona Envejeciente Oficina Ejecutora

"Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional"



CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de los mismos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de los mismos.

CONSIDERANDO: Que una estructura de cargos racional es un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva, que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

CONSIDERANDO: Que para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, El Consejo Nacional de la Persona Envejeciente debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

VISTOS:

- La Ley No.41-08, del 16 de enero del 2008, sobre Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.
- El Decreto 56-10, de Febrero 2010, referente al cambio denominación de Secretarías de Estado por Ministerios.
- La Ley No. 200-04, del 28 de julio del 2004, que crea la Oficina de Libre Acceso a la Información y su Reglamento de Aplicación, establecido mediante el Decreto No. 130-05, del 25 de febrero del 2005.
- El Decreto No. 586-bis, del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central.
- El Decreto No. 468-05, que establece el Manual General de Cargos Comunes Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo.
- La Ley No. 352-98 se crea el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente de fecha 15 de Agosto, del 1998. Gaceta Oficial del año 1996.



Presidencia de la República

Consejo Nacional de la Persona Envejeciente Oficina Ejecutora

“Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional”



- El Reglamento No. 527-09, que establece la Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN No.01-2011

ARTICULO 1: Se aprueba el Manual de Cargos del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente, que contiene los cargos comunes y típicos de la Carrera Administrativa General y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado del Proceso de Clasificación de Cargos realizado en esa institución.

ARTICULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente serán notificadas al MAP para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.

ARTICULO 3: Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 de esta Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal, a la relación de cargos resultado del Proceso de Clasificación realizado por esta institución y el MAP.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Trece (13) días, del mes Abril del año Dos Mil Once (2011), año 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

Aprobada por:

Lic. Nathalie María Hernández
Directora Ejecutiva del CONAPE



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



GRUPO OCUPACIONAL I SERVICIOS GENERALES

- Mensajero Interno
- Mensajero Externo
- Mayordomo
- Ayudante de Mantenimiento
- Auxiliar de Transportación
- Chofer I
- Conserje
- Vigilante

GRUPO OCUPACIONAL II APOYO ADMINISTRATIVO

- Secretaria Ejecutiva
- Secretaria
- Recepcionista
- Trabajador Social
- Auxiliar de Recursos Humanos
- Digitador
- Auxiliar de Asistencia Social
- Auxiliar de Almacén y Suministro
- Auxiliar Administrativo I
- Auxiliar Administrativo II
- Auxiliar de Transportación

GRUPO OCUPACIONAL III TÉCNICOS

- Encargado División de Servicios Generales
- Coordinador de Eventos
- Fotógrafo
- Diseñador Grafico
- Técnico en Compras
- Auxiliar de Contabilidad
- Auxiliar de Cultura, Educación y Recreación
- Coordinador Diagnostico para Inclusión a Programas Sociales.
- Enfermera
- Paralegal
- Soporte a Usuario

GRUPO OCUPACIONAL IV PROFESIONALES

- Analista de Proyectos
- Periodista
- Administrador de Base de Datos
- Coordinador Departamento Asistencia Social
- Psicólogo
- Odontólogo
- Responsable Acceso a la Información (RAI)
- Analista Financiero
- Supervisión de centros Geriátricos

- Estadístico
- Coordinador de Cooperación Internacional
- Coordinador de Capacitación y Desarrollo
- Coordinador Programa Mano Amiga
- Abogado I
- Abogado II

GRUPO OCUPACIONAL V DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN

- Encargado Departamento de Planificación y Desarrollo
- Encargado División Jurídica
- Encargado División de Comunicaciones
- Encargado División de Recursos Humanos
- Encargado Departamento Administrativo y Financiero
- Encargado División de Contabilidad
- Encargado División de Tecnología de la Información y Comunicación
- Encargado Departamento de Asistencia Social
- Encargado División de Servicios de Salud
- Encargado División de Cultura, Educación y Recreación
- Encargado Departamento de Supervisión y Evaluación de Centros Geriátricos
- Encargado División Diagnostico para Inclusión a Programas Sociales.
- Coordinador Provincial

